

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 ets.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 294

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETOS de 11 de octubre y 27 de septiembre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Gran Cruz, a los señores que se indican.—Página 7207.

Otros de 27 de septiembre y 18 de octubre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Encomienda, a los señores que se mencionan.—Páginas 7207 y 7208.

Otros de 18 de octubre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Medalla, a los señores que se expresan.—Página 7208.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 17 de octubre de 1940 por los que cesan en el cargo de Gobernador Civil de las provincias de Vizcaya, Granada, Palencia, Murcia y Guadalajara los señores que se mencionan.—Página 7209.

Otros de 17 de octubre de 1940 por los que se nombran Gobernadores Civiles de las provincias de Vizcaya, Granada, Palencia, Murcia, Guadalajara y Baleares a los señores que se expresan.—Páginas 7209 y 7210.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 17 de octubre de 1940 por el que se nombra Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Francisco Bastarreche y Diez de Bulnes.—Página 7210.

Otro de 17 de octubre de 1940 por el que se dispone que al entregar el mando de la Escuadra quede destinado, en comisión, a las órdenes del Ministro de Marina, el Vicealmirante don Manuel Moreu Figueroa.—Pág. 7210.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de octubre de 1940 por la que se destina a prestar servicio en el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado a los Porteros que se citan.—Página 7210.

Orden circular de 19 de octubre de 1940 por la que se nombra para los cargos que se indican, de la Fiscalía Superior de Tasas y de las Fiscalías provinciales de Tasas que se mencionan, a los señores que se citan.—Página 7211.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de octubre de 1940 por la que se dispone se encargue del despacho ordinario de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda el Ilmo. Sr. Director General de Prensa.—Página 7212.

Otra de 19 de octubre de 1940 por la que se dispone que los «Métodos oficiales de análisis de alimentos» sean considerados por los Inspectores farmacéuticos municipales como procedimientos oficiales.—Página 7212.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 17 de octubre de 1940 por la que se destinan, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, a los Suboficiales de Infantería que se relacionan.—Página 7212.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueban el proyecto y presupuesto para la ejecución de la obra de «Balizamiento de la Base Aérea de Tablada».—Página 7212.

PROGRAMAS.—Circular de 17 de octubre de 1940 por la que se publican Programas para los exámenes de Ayudantes de Meteorología.—Páginas 7212 a 7215.

VACANTE DE ELECCION.—Orden de 10 de octubre de 1940 por la que se anuncia vacante de Jefe del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.—Página 7215.

Destinos.—Orden de 17 de octubre de 1940 por la que se destina a los puestos que se indican al personal que se relaciona.—Página 7215.

Nombramiento.—Orden de 15 de octubre de 1940 por la que se nombra Profesor en la Academia del Arma de Aviación al Teniente Coronel don Manuel Alemán y de la Sota.—Página 7215.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de octubre de 1940 por la que se dispone se convoque nuevamente a concurso una plaza de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo.—Página 7215.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de octubre de 1940 por la que se dispone la creación de Depósitos de Suero y Virus contra la Peste porcina en las provincias productoras de ganado de cerda.—Página 7216.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de septiembre de 1940 por la que se nombra para la cátedra de «Geometría de la posición» de la Facultad de Ciencias de Madrid al Catedrático de la de Salamanca don Emilio Román Retuerto.—Página 7216.

Otra de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el segundo proyecto de obras de reparación del Grupo escolar San José de Calasanz, sito en la calle de España del Barrio de Extremadura (Madrid).—Páginas 7216 y 7217.

Otra de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Andrés Manjón», de Madrid, sito en la calle de Francos Rodríguez.—Página 7217.

Otra de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación total y pintura general en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», sito en la calle del Pacífico, número 79, de esta capital.—Pág. 7217.

Otra de 2 de octubre de 1940 por la que se nombra para la cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, al Catedrático de la misma disciplina, con destino provisional en la Universidad de Barcelona, don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada.—Páginas 7217 y 7218.

Otra de 4 de octubre de 1940 por la que se nombra Director de las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Cartagena a don Manuel Cánovas Hernández.—Página 7218.

Otra de 10 de octubre de 1940 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de

Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Página 7218.

Orden de 15 de octubre de 1940 por la que se rectifica el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Cultura Árabe e Instituciones Musulmanas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—Página 7218.

Otra de 16 de octubre de 1940 por la que se dispone se anuncie a concurso de traslado la cátedra vacante de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 7218.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se dictan normas por que habrá de regirse el Concurso de méritos para proveer una plaza de Auxiliar Sanitario en el Instituto Nacional de Sanidad.—Página 7218.

Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando la fecha de comienzo de los ejercicios para las oposiciones a plazas de Directores de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos y designación del Tribunal que ha de juzgarlas.—Página 7219.

Convocatoria para que los señores Médicos ingresados por oposición como Ayudantes y Residentes de Dispensarios y Sanatorios Antituberculosos presenten las documentaciones necesarias para su pase a la categoría de Directores, de conformidad con el acuerdo del Patronato, de fecha 17 de abril último.—Página 7219.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Convocando concurso-oposición para cubrir las plazas de Jefes de las Secciones de Fisiozootecnia, Contratación y Patología vacantes en el Instituto de Biología Animal.—Páginas 7219 y 7220.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Relación de obras aprobadas por la Comisión dictaminadora de libros de texto para la segunda enseñanza.—Páginas 7220 a 7222.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando a concurso de traslado la cátedra vacante de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Página 7222.

Declarando admitido a don Ramón Portillo Moya-Angeler, opositor a la cátedra de Técnica Física aplicada a la Farmacia, con sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de Madrid.—Página 7222.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4881 a 4894.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETOS de 11 de octubre y 27 de septiembre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Gran Cruz, a los señores que se indican.

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor Emilio De Bono, Mariscal de Italia,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor Wilhelm Frick, Ministro del Interior de Alemania,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Robert Ley, Jefe del Frente de Trabajo y Consejero de Estado en Alemania,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor E. W. Bohle, Secretario de Estado y Jefe de la Sección exterior de la N. S. D. A. P.,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor Wilhelm Keitel, Mariscal de Campo,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el excelentísimo señor Meissner, Ministro de Estado de Alemania,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Gran Cruz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETOS de 27 de septiembre y 18 de octubre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Encomienda, a los señores que se mencionan.

En atención a los méritos que concurren en el señor Alfred Hess, Subjefe de la Sección exterior de la N. S. D. A. P.,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda número sesenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Erich Heberlein, Consejero de Embajada,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda número setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda número sesenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor don Manuel Mora Figueroa, Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda número sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Wilhelm Petersen, Encargado de la Oficina de Intercambio Cultural Hispano-Alemán,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO.

En atención a los méritos que concurren en el señor Hans E. Stille, Secretario de Legación,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Rudolf Bobrik, Secretario de Legación,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Richard Pilz,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Werner Deiters, Consejero de Legación de primera clase,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Im-

perial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Encomienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETOS de 18 de octubre de 1940 por los que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Medalla, a los señores que se expresan.

En atención a los méritos que concurren en el señor Erich Sass,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Otto Lenz, Secretario consular de primera clase,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Wilhelm Vetter, Secretario consular,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Georg Graf zu Pappenheim,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

En atención a los méritos que concurren en el señor Kut Götz, Secretario consular,

Vengo en nombrarle Caballero de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándole la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 17 de octubre de 1940 por los que cesan en el cargo de Gobernador Civil de las provincias de Vizcaya, Granada, Palencia, Murcia y Guadalajara los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya, don Miguel Ganuza del Riego; expresándole públicamente mi reconocimiento por los servicios prestados a la Patria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Granada, don Esteban Samaniego Rodríguez, agradeciéndole el servicio prestado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Palencia, don Fernando Martí Alvarez, agradeciéndole el servicio prestado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Murcia, don Vicente Sergio Orbaneja, agradeciéndole el servicio prestado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara, don José María Sentís Simón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETOS de 17 de octubre de 1940 por los que se nombran Gobernadores Civiles de las provincias de Vizcaya, Granada, Palencia, Murcia, Guadalajara y Baleares a los señores que se expresan.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya a don Juan Granel Pascual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Granada a don Antonio Gállego Burín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don José María Sentís Simeón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Murcia a don Julio Iglesias-Usell Lizada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara a don Manuel Veglison Jornet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Baleares a don Fermín Sanz Orrió.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 17 de octubre de 1940 por el que se nombra Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comandante General de la Escuadra al Vicealmirante don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes, en relevo del del mismo empleo don Manuel Moreu Figueroa, que cumple su tiempo de mando el veinticinco del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

DECRETO de 17 de octubre de 1940 por el que se dispone que al entregar el mando de la Escuadra quede destinado, en comisión, a las órdenes del Ministro de Marina, el Vicealmirante don Manuel Moreu Figueroa.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que al entregar el mando de la Escuadra el Vicealmirante don Manuel Moreu Figueroa, quede destinado, en comisión, a las órdenes del Ministro de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de octubre de 1940 por la que se destina a prestar servicio en el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado a los Porteros que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a esta Presidencia

por el Consejo del Patrimonio Forestal del Estado, para cubrir las dos plazas de Porteros asignados de plantilla a dicha dependencia y como resolución al concurso de méritos anunciado por esta Subsecretaría en Orden de 2 del actual.

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar al mencionado Patrimonio Forestal a los Porteros cuarto Enrique Sergio Molina, cuyo actual destino es la Delegación de Hacienda de Sevi-

lla, y Francisco Pardos Prieto, perteneciente al Ministerio de Agricultura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda, de Agricultura, Presidente del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado y Ordenador Central de Pagos.

ORDEN CIRCULAR de 19 de octubre de 1940 por la que se nombra para los cargos que se indican, de la Fiscalía Superior de Tasas y de las Fiscalías Provinciales de Tasas que se mencionan, a los señores que se citan.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último y artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 del corriente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los señores que a continuación se relacionan pasen a prestar sus servicios, en comisión, a los dependientes de la Fiscalía Superior de Tasas que se indican, continuando en la percepción de sus haberes en la forma en que han venido haciéndolo hasta el momento:

Don Fernando Benito Rivas, Vicesecretario de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, del Ministerio de Agricultura, a Jefe de la Sección de Justicia de la Fiscalía Superior de Tasas

Don Pablo Sánchez Larque, Teniente provisional de Caballería, Caballero Mutilado de la Dirección General del Cuerpo de Mutilados de Guerra, a Jefe de Negociado de la Sección de Justicia de la Fiscalía Superior de Tasas

Don Alfonso Jorquera Martínez, Auxiliar primero del Cuerpo de Administración Civil del Estado, con destino en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, a Jefe de Negociado de la Sección de Justicia de la Fiscalía Superior de Tasas

Srta. María Eugenia Ferradas Valverde, del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola del Ministerio de Agricultura, a Auxiliar de la Sección de Justicia de la Fiscalía Superior de Tasas.

Don Federico Martínez Madridano, del Catastro de la Riqueza rústica de Avila, a Oficial de la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Tasas de Avila.

Don José Dávila Dávila, Secretario de la Comisión Inspectora de Mutilados de Avila, a Jefe de la Sección Jurídica de la Fiscalía Provincial de Tasas de Avila.

Srta. María Teresa Núñez Sánchez, Contador de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de Avila, a Contable de la Fiscalía Provincial de Tasas de Avila.

Srta. Rosa Ruiz de Salazar y Corrales, Auxiliar de la Secretaría de la Audiencia Provincial de Avila, a Mecanógrafa de la Fiscalía Provincial de Avila.

Don José María Vigil de Quiñones, Oficial tercero, honorario, del Cuerpo Jurídico Militar afecto a la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar de Cádiz, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz.

Don Francisco Albarrán Sedeño, Teniente provisional de Infantería, afecto a la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar de Cádiz, a Oficial del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz.

Don José María Jurado Bocanegra, Alferez provisional de Infantería, afecto a la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar de Cádiz, a Auxiliar del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Cádiz.

Don Jesús Cánovas Pallarés, Alferez provisional de Infantería, agregado al Regimiento número 9, a Oficial de Secretaría de la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana.

Don Antonio Jiménez Mora, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento número 10, a Jefe de Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana.

Don Arturo Montilla Bono, Alferez provisional de Infantería, Juez adjunto al Juzgado número 1, a disposición del Coronel Gobernador Militar de Jaén, a Auxiliar del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana.

Don Manuel Clement Bandertte, Alferez provisional de Infantería, con destino en el Batallón de Trabajadores número 40, a Auxiliar del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Castellón de la Plana.

Don Eduardo Delgado López, Alferez provisional de Infantería, Juez Instructor de la Auditoría de Guerra de Jaén, a Auxiliar del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real.

Don José Antonio Marcos Gali, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Mixto número 11, a Secretario de la Fiscalía Provincial de Tasas de Gran Canaria.

Don Jacinto Martín Herrero, Agente de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Gran Canaria.

Don Marino Eiras Núñez, Teniente de Complemento de Infantería, Caballero Mutilado, con reemplazo por herido en Madrid, a Secretario de la Fiscalía Provincial de Tasas de La Coruña.

Don Amando Ossorio López Tejada, Jefe de Negociado de Hacienda de La Coruña, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de La Coruña.

Don Eduardo Ferrer Fernández, Maestro Nacional de Bergondo (La Coruña), a Oficial del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de La Coruña.

Don José María de Mena San Millán, Teniente Fiscal de la Audiencia de Logroño, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Logroño.

Don Fernando Martínez Illana, Oficial de Prisiones, en la Prisión General de Porlier, de Madrid, a Oficial del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño.

Don Rafael Domínguez Borrajo, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a Jefe de Negociado de Información de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid.

Don Toribio Yela Utrilla, Teniente Auxiliar de E. M., a Oficial de la Sección de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Don Alfredo Martínez Pérez, del Tribunal de Cuentas, a Contable de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Don Felipe Castro Casado, Teniente provisional y Caballero Mutilado, a Oficial de la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid.

Don Julio de los Reyes González, Comandante del Cuerpo de Mutilados de Guerra, a Secretario de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga

Don José Hirschfeld Bernal, Abogado, Oficial primero de Administración, en la Presidencia del Gobierno, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga.

Don Jesús San Miguel Bronte, Teniente provisional, Caballero Mutilado, a Oficial de la Secretaría de la Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra.

Don Antonio Ubillos Echevarría, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar Teniente Fiscal de la Audiencia de Pamplona, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra.

Don Luis Fernández Obanza, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Cuarta Región Militar, a Jefe del Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Segovia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín Gallarza.

Excmos. Sres.:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1940 por la que se dispone se encargue del despacho ordinario de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda el ilustrísimo señor Director general de Prensa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer se encargue V. I. del despacho ordinario de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Prensa.

ORDEN de 19 de octubre de 1940 por la que se dispone que los «Métodos oficiales de análisis de alimentos» sean considerados por los Inspectores farmacéuticos municipales como procedimientos oficiales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 16 de agosto de 1930, y terminados los trabajos por la Comisión nombrada al efecto, han sido editados por la Dirección General de Sanidad los métodos oficiales de análisis de alimentos, en virtud de lo cual y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los mencionados «Métodos oficiales de análisis de alimentos» sean considerados por los Inspectores farmacéuticos municipales como procedimientos oficiales, y el mencionado libro de tenencia obligatoria en todas las Inspecciones Farmacéuticas Municipales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 17 de octubre de 1940 por la que se destinan, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, a los Suboficiales de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4) y efectos administrativos de 1.º de octubre de 1940, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento don Cayetano Ruiz Jódar, del Regimiento de Infantería número 37, a la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5.

Sargento provisional profesional don Juan Ibáñez Comé, de agregado al Batallón Disciplinario de Africa, a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento provisional don Narciso Capote Velardiez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Indígenas de Infantería de Xauen número 6, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

CIRCULAR de 28 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto y presupuesto para la ejecución de la obra de «Balizamiento de la Base Aérea de Tablada».

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Infraestructura de la Segunda Región Aérea, para la ejecución, mediante Concurso, de la obra de «Balizamiento de la Base Aérea de Tablada», por pesetas 146.140, en el que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta Técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto, autorizando la celebración del Concurso que se propone.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.

VIGON

PROGRAMAS

CIRCULAR de 17 de octubre de 1940 por la que se publican Programas para los exámenes de Ayudantes de Meteorología.

Como ampliación a la Orden de fecha 28 de septiembre (B. O. número 272), que publica la convocatoria para Ayudantes de Meteorología, he dispuesto que el plazo de admisión de instancias se amplíe hasta el día primero de noviembre próximo, publicándose a continuación los cuestionarios a que se refiere el artículo tercero de la citada Orden.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

VIGON

Cuestionario de Física

Tema 1.º Adición y descomposición de vectores. Producto escalar y vectorial.—Calor. Su equivalencia mecánica.—Movimiento ondulatorio en un medio elástico. Ondas.—Humedad del aire: absoluta, específica, relativa. Tensión del vapor.

Tema 2.º Campos escolares. Gradiente.—Temperatura. Coeficientes de dilatación. Termometría.—Naturaleza del sonido. Propagación de ondas de presión en el aire. Velocidad del sonido.—Relaciones entre los distintos índices de la humedad del aire.

Tema 3.º Derivada de un escalar y de un vector con respecto al tiempo.—Conducción del calor. Propagación de una onda térmica armónica.—Efecto Doppler.—Densidad del aire húmedo. Temperatura virtual.

Tema 4.º Sistemas de unidades. Ecuaciones de dimensión.—Trabajo contra las fuerzas exteriores en una dilatación. Energía interna.—Primer principio de la Termodinámica.—Tono de los sonidos. Gama de Bach.—Condensación por enfriamiento directo. Punto de rocío.

Tema 5.º Velocidad y aceleración. Movimiento uniforme. Movimiento uniformemente variado.—Gases perfectos: ecuación de estado.—Intensidad. Timbre de los sonidos. Pulsaciones. Análisis del sonido.—Rocío, escarcha, nieblas.

Tema 6.º Movimiento curvilíneo: aceleración tangencial y normal.—Energía interna y calores específicos de los gases perfectos.—Vibración de las cuerdas sonoras.—Higrómetros químicos. Higrómetros de punto de rocío. Higrómetros de cabello.

Tema 7.º Movimiento de un proyectil en el vacío. Alcance horizontal y vertical. Angulo de alcance máximo. Parábola de seguridad.—Transformación reversible. Segundo principio de la Termodinámica. Rendimiento en un ciclo de Carnot. Entropía.—Vibración de los tubos, vari-

llas y placas.—Leyes de la evaporación.

Tema 8.º Movimiento con aceleración central. Ley de las áreas. Aceleración areolar en los movimientos no centrales.—Escala Termodinámica de temperatura. Transformaciones adiabáticas de los gases perfectos.—Fenómenos eléctricos elementales. Clases de electricidad: conductores y aisladores.—Psicrómetro.

Tema 9.º Movimiento armónico. Representación vectorial. Composición de movimientos del mismo período.—Nociones de teoría cinética de gases: Significado de la presión, temperatura y energía interna. Deducción de la ecuación de estado.—Leyes de Coulomb. Campo, flujo y potencial eléctrico.—Enfriamiento del aire por descenso adiabático de presiones.

Tema 10. Movimiento relativo. Aceleración de Coriolis. Gases reales. Ecuación de Van der Waals. Vapores Punto crítico.—Distribución de la electricidad en los conductores. Densidad eléctrica. Poder de las puntas.—Temperatura potencial.

Tema 11. Medida estática de las fuerzas. Equilibrio de un punto material suelto o ligado.—Equilibrio de un líquido con su vapor. Fórmula de Clapeyron.—Pantallas eléctricas. Fenómenos de influencia.—Condensación del vapor de agua en el aire ascendente.

Tema 12. Composición de fuerzas paralelas. Pares. Composición de pares.—La tensión saturante como función de la temperatura. Influencia de la forma de la superficie.—Capacidad de un conductor. Capacidad entre dos conductores. Condensadores férico, plano y cilíndrico. Asociación de condensadores.—Nubes y lluvia.

Tema 13. Centro de gravedad.—Disoluciones: tensión saturante de su vapor. Presión osmótica.—Energía de un sistema de conductores. Electrómetro.—Formación de las nubes de hielo: nieve, granizo.

Tema 14. Equilibrio de cuerpos pesados. Condiciones de estabilidad.—Estado coloidal. Absorción y absorción de coloides.—Coeficiente dieléctrico. Polarización de un dieléctrico. Localización de la energía.—Diagramas termodinámicos: diagrama de Clapeyron.

Tema 15. Trabajo. Potencial. Potencia.—Congelación. Congelación de soluciones.—Generadores electrostáticos.—Diagrama entrópico.

Tema 16. Principio de conservación de la energía mecánica.—Teorema de las fuerzas vivas.—Subfusión. Curvas de equilibrio en las proximidades del punto triple.—Corriente eléctrica: Desprendimiento de calor entre dos puntos a potenciales constantes. Intensidad de corriente. Ley de Ohm.—Tem-

peratura equivalente y temperatura potencial equivalente.

Tema 17. Principio de los trabajos virtuales.—Radiación. Cuerpos negros. Cuerpos grises. Leyes de la radiación.—Resistencia de un conductor cilíndrico. Circuitos derivados. Lemas de Kirchhoff.—Condición de estabilidad del equilibrio en una columna de aire seco.

Tema 18. Ley de equilibrio de las máquinas más importantes.—Propagación rectilínea de la luz. Sombras y penumbra. Cámara oscura.—Shunt. Voltímetro. Potenciómetros.—Condición de estabilidad del equilibrio en una columna de aire saturado.

Tema 19. Masa inerte y masa gravitatoria. Potencial y flujo del campo newtoniano.—Medida de la velocidad de la luz.—Punto de Wheatstone. Medidas de resistencia.—Refracción astronómica.

Tema 20. Atracción de una cápsula hueca sobre un punto interior y exterior.—Principio de Fermat. Leyes de la reflexión y la refracción.—Imanes. Campo y potencial magnético. Momento de un imán.—Refracción terrestre. Espejismo.

Tema 21. El campo gravitatorio compuesto en la superficie terrestre.—Superficies equipotenciales. Achatamiento polar de la tierra.—Espejos planos: efecto de su movimiento en la imagen. Láminas plano-paralelas.—Campo magnético de una corriente. Ley de Laplace.—Refracción en las gotas de agua. Arco Iris.

Tema 22. Movimientos planetarios. supuestos circulares. Tercera ley de Kepler. Velocidad parabólica.—Espejos esféricos: Focos, imágenes reales y virtuales. Aumento.—Campo en el centro de una corriente circular. Solenoides.—Refracción en los cristales de hielo. Halos.

Tema 23. Teoría elemental de las mareas.—Prismas. Desviación mínima. Condición de emergencia.—Momento magnético de un circuito. Constitución de los imanes.—Idea de la difracción en corpúsculos y gotas. Coronas.

Tema 24. Medida de masas. Balanza: sensibilidad. Métodos de pesar.—Imágenes por un medio limitado por una superficie esférica. Sistemas de dióptricos centrados.—Medios magnéticos: Diamagnetismo, paramagnetismo y ferromagnetismo.—Presión atmosférica. Evaluación en unidades cegesimal.

Tema 25. Péndulo simple. Estudio de las oscilaciones de poca amplitud.—Lentes delgadas y espesas.—Efectos mutuos entre corrientes e imanes y entre corrientes.—Barómetro de Fortin. Barómetro de escala compensada.

Tema 26. Momento de inercia de un sólido respecto a un eje. Teorema de Steiner.—Condición de interferencia de dos rayos luminosos: coheren-

cia de los focos. Espejos de Fresnel.—Fenómenos de inducción. Ley de Lenz. Inducción mutua y autoinducción.—Reducción de las alturas barométricas a 0º. Corrección de capilaridad.

Tema 27. Péndulo físico. Péndulo reversible. Medida de g.—Colores en las láminas delgadas. Anillos de Newton. Principio de Huyghens.—Explicación de la propagación rectilínea por medio de las interferencias.—Medida de la corriente eléctrica. Electrodinómetros y galvanómetros.—Variación de la gravedad con la altitud y con la latitud. Reducción de las lecturas barométricas a la gravedad normal.

Tema 28. Impulso. Cantidad de movimiento. Choque inelástico y choque elástico.—Difracción por una rendija. Caso de dos rendijas. Redes de difracción.—Transmisión eléctrica de señales. Telegrafía.—Variación de la presión con la altura. Reducción de las presiones al nivel del mar.

Tema 29. Leyes del rozamiento. Freno de Prony. Determinación del rendimiento de una máquina.—Carácter transversal de las ondas luminosas. Polarización de la luz por reflexión. Polarización en la pila de láminas.—Transmisión y reproducción eléctrica de los sonidos. Teléfonos, micrófonos y altavoces.—Cálculo de la presión a una altura cualquiera. Nivelación barométrica.

Tema 30. Equilibrio de un fluido perfecto. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica.—Doble refracción. Polarización elíptica y circular. Pinzas de turmalina.—Efecto Peltier. Acciones termoeléctricas.—Barómetros aneroides. Barógrafos.

Tema 31. Equilibrio de un fluido pesado. Centro de presión. Principio de Arquímedes. Equilibrio de los cuerpos flotantes.—Polarización por reflexión total. Giro del plano de polarización: sacarímetros.—Electrolisis. Teoría electrónica.—Altimetros. Atmósfera tipo.

Tema 32. Determinación de densidades. Balanza hidrostática; balanza de Mohr. Picnómetro, arcómetros y densímetros.—Aberraciones de las imágenes. Su corrección.—Polarización de los electrodos. Acumuladores y pilas.—Condición de equilibrio en una atmósfera pesada. Efectos de los contrastes horizontales de temperatura. Brisas.

Tema 33. Principio de Arquímedes aplicado a los gases. Fuerza ascensional libre. Aerostación.—Cámara fotográfica. Fotografías de colores.—Generación de fuerzas electromotrices armónicas. Ley de Ohm para las corrientes alternas. Valores eficaces.—Desviación de los vientos por la rotación terrestre.

Tema 34. Ecuaciones fundamentales de la hidrodinámica. Condición de continuidad.—Microscopio compuesto. Visión ultramicroscópica.—Generado-

res y motores eléctricos. Transformadores.—Circulación ciclónica y circulación anticiclónica.

Tema 35. Campo de movimiento. Línea de flujo y trayectorias. Ecuación de Bernoulli.—Reflectores y antojos astronómicos.—Corrientes a través de los gases. Curva de conductividad. Descarga disruptiva. Ley de Paschen.—Monzones.

Tema 36. Trompas. Tubo Venturi. Teorema de Torricelli.—Anteojo de Galileo. Aparatos de proyección. Telémetros.—Rayos catódicos. Rayos beta. Rayos positivos. Radioactividad.—Alisios.

Tema 37. Bombas. Máquinas neumáticas: de mercurio, de pistón y rotativas. Máquina de Gaede. Compresores.—El ojo humano: sus características y defectos, ópticos.—Teoría electrónica de la conductividad metálica. Fenómeno termiónico. Válvula de dos y de tres electrodos.—Idea de la circulación general atmosférica.

Tema 38. Tensión superficial. Fuerzas capilares.—Dispersión de la luz. Espectro.—Descarga de un condensador. Descarga oscilante y aperiódica. Oscilaciones eléctricas. Frecuencia propia de un circuito. Ondas hertzianas.—Relación entre la velocidad del viento y los gradientes de presiones. Viento geostrofico.

Tema 39. Viscosidad de los fluidos. Movimientos semejantes. Número Reynold. Movimientos laminares y turbulentos.—Espectroscopios. Análisis espectral.—Idea de la teoría electromagnética de la luz.—Fenómenos mecánicos y fenómenos eléctricos de las tormentas.

Tema 40. Resistencia de los fluidos al movimiento de placas en su seno. Aviación. Fotografía. Fotómetros de comparación y fotómetros eléctricos.—Radiotelegrafía y radio telefonía.—Campo magnético terrestre. Su medida y variaciones.

En el ejercicio práctico de Física general habrá que desarrollar por escrito dos problemas sacados a la suerte, cuya resolución, en líneas generales, será previamente indicada por el Tribunal.

En el ejercicio teórico de Física general el opositor desarrollará, en hora y media como máximo, el tema que elija entre dos del cuestionario sacados a la suerte y deberá tratar de la materia al menos a la extensión exigida en la Universidad a los alumnos de Ciencias en el curso general de Física teórica y experimental.

Para determinadas cuestiones de las respectivas materias se recomiendan las siguientes obras: *Terminología*, de Palacios; *Física teórica*, de Jäger, y en las referentes a Física de la atmósfera la *Meteorología*, de Lorente

(colección Labor) y *Cursillo de Meteorología*, de Pita (publicaciones de este Ministerio).

Cuestionario de Geografía astronómica y Física y elementos de Geografía Política

Tema 1.º Movimiento diurno. Tiempo sideral.—Descripción del cielo.—Principales constelaciones y estrellas.—Características y difusión geográfica de las principales razas humanas.—Principales accidentes de las costas cantábrica y atlántica.

Tema 2.º Coordenadas horizontales. Teodolito. Sextante.—Radio solar. Masa, densidad y movimiento de rotación del sol.—Religiones. Difusión de las más importantes.—Principales accidentes de la costa mediterránea.

Tema 3.º Meridiano. Propiedades. Métodos para determinarlo.—Espectro solar. Composición química del sol. Manchas solares.—Lenguas. Clasificación. Difusión de las más importantes.—Pirineos Istmicos.

Tema 4.º Determinación del eje del mundo. Ecuatorial.—Constitución física del sol. Origen del calor solar.—Ríos y lagos de Europa.—Pirineos cantábricos y sierras gallegas. Montes de León.

Tema 5.º Coordenadas ecuatoriales horarias.—Año civil y año trópico. Calendarios egipcio, juliano y gregoriano.—Ríos y lago de Asia.—Principales sierras del sistema Ibérico.

Tema 6.º Coordenadas ecuatoriales absolutas. Anteojo meridiano y círculo mural.—Ríos y lagos de Africa.—Cordillera Carpatovetónica.

Tema 7.º Coordenadas geográficas. Determinaciones. Trazado de la meridiana.—Distancia de los planetas al sol. Ley de Bode. Rotación, radio, masa y densidad de los planetas.—Ríos y lagos de América del Norte.—Cordillera Oretana y Cordillera Mariánica.

Tema 8.º Transformación de coordenadas. Triángulo de posición.—Monografía de Mercurio, Venus y Marte. Sus fases.—Ríos y lagos de América del Sur.—Cordillera Penibética.

Tema 9.º Cálculo de la hora de salida y puesta de un astro, dada su declinación.—Monografía de los planetas de órbita exterior a la de Marte.—Principales sistemas orográficos de Europa.—Principales ríos de la vertiente cantábrica.

Tema 10. Azimut de un astro en su orto y ocaso. Paso por el primer vertical.—Asteroides, cometas: estrellas fugaces: consecuencias sobre la constitución de nuestra atmósfera, deducida de su estudio.—Sistemas orográficos más importantes de Asia.—Ríos gallegos que desembocan en el Atlántico. El Duero y sus afluentes.

Tema 11. Estrellas circumpolares. Azimut, altura y hora de sus máximas digresiones. Estrellas: movimientos propios. Determinación de su velocidad angular y radial. Translación del sistema solar.—Rasgos más importantes del relieve de Africa.—Sistemas fluviales del Tajo y Guadiana.

Tema 12. Cálculo del radio de la tierra por la depresión del horizonte. Medida de un arco de meridiano. Elipsoide terrestre. Geode.—Estrellas múltiples. Estrellas variables y nuevas. Nebulosas resolubles. Enjambres de estrellas.—Relieve de América del Norte.—Guadalquivir y demás ríos que desembocan en la costa meridional.

Tema 13. Cartas geográficas. Proyección ortográfica. Desarrollos cónicos y cilíndricos.—Nebulosas irresolubles. Nebulosas espirales. Vía Láctea.—Relieve de América del Sur.—El Ebro y sus afluentes.

Tema 14. Proyección estereográfica.—Hipótesis sobre la formación del sistema solar.—Costas de Europa: Principales accidentes y articulaciones; mares e islas.—Ríos catalanes. Guadalquivir, Júcar y Segura.

Tema 15. Proyección Mercator. Loxodrómica y ortodrómica entre dos puntos de la tierra.—Mares: extensión, composición y temperatura. Hielos flotantes.—Costas de Asia. Accidentes y articulaciones más notables. Mares e islas.—Galicia.

Tema 16. Giro aparente anual del sol. Punto Vernal. Zonas geográficas. Climas astronómicos.—Corrientes marinas. Corriente de' golfo.—Principales accidentes de la costa de Africa. Mares e islas.—Asturias y Santander.

Tema 17. Cálculo de la duración del día y del crepúsculo en las distintas estaciones.—Relieve terrestre. Sus causas.—Accidentes y articulaciones más notables de las costas de América. Mares e islas.—Vascongadas.

Tema 18. Cálculo y determinación gráfica de las horas de insolación de una fachada.—Estado del interior de la tierra.—Inglaterra. Francia. Bélgica. Holanda. Luxemburgo y Suiza. Extensión aproximada población: ciudades más importantes. Recursos económicos.—Navarra y Aragón.

Tema 19. Determinación de la forma de la eclíptica. Duración de las estaciones.—Volcanismo. Zonas volcánicas.—Alemania. Dinamarca. Hungría. Polonia y Rumania.—Cataluña.

Tema 20. Pruebas de la rotación terrestre. Péndulo de Foucault.—Sismos. Sismógrafos. Zonas sísmicas.—Suecia y Noruega. Rusia europea. Finlandia. Estonia. Letonia y Lituania. Baleares.

Tema 21. Precesión de los equinoccios. Nutación. Oscilaciones de la excentricidad y giro de la línea de los absides. Variaciones seculares de las

estaciones.—Magnetismo terrestre. Auroras polares.—Portugal, Italia, Yugoslavia, Bulgaria, Grecia y Turquía. Antigua Reino de Valencia.

Tema 22. Hora solar verdadera. Cuadrantes solares.—Breve historia geológica de la tierra.—Rusia Asiática. China.—Antiguo Reino de Murcia.

Tema 23. Ecuación de tiempo. Su valor en las distintas épocas del año. Husos horarios.—Atmósfera: composición y extensión.—Japón. Mandchuko, Filipinas, Australasia.—Almería, Granada, Málaga y Jaén.

Tema 24. Paralaje de un astro. Aplicación a la determinación de la distancia. Paralaje lunar.—Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la temperatura del aire.—Indochina, Indostán, Afghánistán, Persia, Arabia.—Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba.

Tema 25. Determinación de la paralaje solar. Paralaje anual de las estrellas.—Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la presión atmosférica.—Estados libres de África. Dominios belgas, portugueses e italianos.—Extremadura.

Tema 26. Rotación, traslación y libraciones de la Luna. Explicación de sus fases.—Distribución geográfica de los vientos.—África francesa. África inglesa.—Castilla la Nueva.

Tema 27. Condiciones de producción de los eclipses de Luna. Influencia de la atmósfera.—Distribución geográfica de las lluvias. Zonas desérticas.—Canadá. Alaska. Estados Unidos.—Provincias interiores de Castilla la Vieja.

Tema 28. Condiciones de producción de los eclipses de sol. Frecuencia relativa y periodicidad de los eclipses de Sol y de Luna. Fases de los planetas superiores e inferiores.—Distribución de la vida vegetal sobre el planeta.—Méjico. América Central. Ecuador. Colombia. Venezuela. Guayanas.—Antiguo Reino de León.

Tema 29. Mecánica del sistema solar. Leyes de Kepler. Deducción de la ley de Newton.—Distribución de la vida animal sobre el planeta.—Perú. Bolivia. Paraguay. Brasil. Uruguay. Argentina y Chile.—Canarias.

Tema 30. Satélites. Movimiento de la Luna alrededor del Sol. Determinación de las masas de los astros que tienen satélite.—Descripción del crepúsculo. Arcos crepusculares. Luz zodiacal.—Oceanía.—Protectorado español de Marruecos y Colonias.

En el ejercicio escrito de Geografía se desarrollará, por escrito, un tema del cuestionario.

En el ejercicio oral el opositor sacará a la suerte dos temas y estará

obligado a explicar uno de ellos en el tiempo máximo de una hora.

Extensión mínima de la materia, la de la obra «Elementos de Cosmografía de F. J.» y de cualquier Geografía elemental.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

VIGON

VACANTE DE ELECCION

ORDEN de 10 de octubre de 1940 por la que se anuncia vacante de Jefe del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Existiendo la vacante de Jefe del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos, que ha de ser cubierta en turno de elección, se anuncia por la presente Orden para que los Tenientes Coronales de la Escala del Aire del Arma de Aviación que lo deseen puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada a este Ministerio en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de octubre de 1940.

VIGON

Destinos

ORDEN de 17 de octubre de 1940 por la que se destina a los puestos que se indican al personal que se relaciona.

Como consecuencia de la Circular de este Ministerio, de fecha 11 de junio último (B. O. número 166), y una vez efectuadas las pruebas a que se refiere la citada disposición, pasan destinados a las Unidades que se indican, los cabos y soldados Practicantes de Farmacia que a continuación se relacionan, aprobados en los ejercicios con la clasificación que a cada uno se señala: Cabo, Practicante de tercera, Antonio Sánchez Fernández. De la Mayoría de Escuelas de Pilotos, al primer Grupo de Farmacia.

Soldado, Practicante de segunda, Martín Carrillo Moreno. De la tercera Bandera Independiente de Tropas de Aviación, al tercer Grupo de Farmacia.

Soldado, practicante de tercera, Antonio Berenguel Escámez. Del 16 Regimiento, al segundo Grupo de Farmacia.

Soldado, Practicante de tercera, Eugenio Ricoma Güel. Del 16 Regimiento, al cuarto Grupo de Farmacia.

Soldado, Practicante de tercera, Félix Regaña de Francisco. Del 16 Regimiento, al quinto Grupo de Farmacia.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

VIGON

Nombramiento

ORDEN de 15 de octubre de 1940 por la que se nombra Profesor en la Academia del Arma de Aviación al Teniente Coronel don Manuel Alemán y de la Sota.

Como resultado del Concurso anunciado por Orden circular de 30 de agosto último (B. O. número 248), es nombrado Profesor de la clase correspondiente a conocimientos generales de Marina, en la Academia del Arma de Aviación, el Teniente Coronel don Manuel Alemán y de la Sota, el cual desempeñará dicho cometido sin perjuicio de su actual destino.

Madrid, 15 de octubre de 1940.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de octubre de 1940 por la que se dispone se convoque nuevamente a Concurso una plaza de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden de 10 del actual, por la que se dictan normas para la provisión de vacantes en el Secretariado del Tribunal Supremo y Audiencias, este Ministerio acuerda declarar desierto, por no haberse presentado solicitantes, el concurso convocado por esa Dirección General en 16 de junio último para proveer una plaza de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el turno de antigüedad de servicios en la categoría inmediata inferior, y dispone que en el plazo que la expresada Orden se fija, vuelva a sacarse al concurso dicha plaza en el mismo turno que anteriormente, entre Secretarios de Gobierno y Sala de Audiencias territoriales que no lo sean de Madrid y Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de octubre de 1940 por la que se dispone la creación de Depósitos de Suero y Virus, contra la Peste porcina, en las provincias productoras de ganado de cerda.

Ilmo. Sr.: Las necesidades nacionales en orden al consumo de Suero y Virus contra la Peste porcina, se satisfarán mejor si los ganaderos tienen a su disposición los productos cuando los necesiten, sin que hayan de pagarlos a precios abusivos a un comercio irregular, con grave perjuicio para la economía nacional.

Con el fin de evitar semejante estado de cosas, y que la lucha contra la Epizootia de Peste porcina no sufra interrupción y el ganadero y el Veterinario puedan contar en todo momento con los elementos indispensables para ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos Nacionales que produzcan Suero y Virus contra la Peste porcina, así como los importadores de estos productos establecerán, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y, principalmente, en las provincias de Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Córdoba, Coruña, Huelva, Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, Depósitos de Suero y Virus contra la Peste porcina.

Segundo.—Los Laboratorios e importadores podrán ponerse de acuerdo para distribuirse entre sí el establecimiento de los Depósitos, de forma que, en cada una de las provincias mencionadas haya, por lo menos, un Depósito, el que deberá estar debidamente surtido, con arreglo a las probables necesidades de la zona que, respectivamente, corresponda, y sin que la existencia del Depósito obligue a utilizar una marca determinada, pudiendo hacer el consumidor los pedidos directamente al Instituto que prefiera. Por los Institutos se comunicará a V. I. la distribución acordada, así como zona asignada a cada Depósito.

Tercero.—Los Depósitos de Suero y Virus contra la Peste porcina, que se mencionan en el apartado anterior, se establecerán en Centros legalmente autorizados, los que, a su vez, distribuirán los productos a los Farmacéuticos, Ganaderos y Veterinarios.

Cuarto.—Los encargados de los Depósitos que se establezcan darán cuenta a V. I. de las cantidades de Suero y Virus contra la Peste porcina con que se creen, de las remesas que vayan

recibiendo, así como también, mensualmente, de los pedidos servidos, indicando el nombre y profesión del peticionario, número de cerdos a vacunar y sitio donde el ganado se encuentra (término municipal y provincia).

Quinto.—Los Controladores oficiales de esa Dirección, así como los Jefes provinciales de los Servicios de la misma, en las provincias donde se establezcan, o puedan posteriormente establecerse los Depósitos en cuestión, inspeccionarán éstos, procurando que los productos Suero y Virus contra la Peste porcina, no sólo sean conservados con toda clase de garantía para que no pierdan su eficacia, sino también para que se renueven oportunamente; es decir, antes de que puedan perder sus propiedades inmunizantes.

Asimismo, los Jefes provinciales indicados, tomarán razón de movimiento de los Depósitos para fines estadísticos y conocimiento del resultado de vacunaciones, dando de ello mensualmente cuenta a esa Dirección General de Ganadería.

Sexto.—El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será debidamente sancionado por esa Dirección General de Ganadería.

Madrid, 18 de octubre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo Sr. Director general de Ganadería

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1940 por la que se nombra para la cátedra de «Geometría de la posición» de la Facultad de Ciencias de Madrid al Catedrático de la de Salamanca don Emilio Román Retuerto.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Geometría de la posición» de la Facultad de Ciencias de Madrid, al Catedrático de la de Salamanca don Emilio Román Retuerto, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, según ordena el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el segundo proyecto de obras de reparación del Grupo escolar «San José de Calasanz», sito en la calle de España, del barrio de Extremadura (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el segundo proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «San José de Calasanz», de Madrid, sito en la calle de España (barrio de Extremadura);

Resultando que su presupuesto de ejecución material, con honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras, Aparejador y premio de Pagaduría, asciende a 49.989,01 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar comprendidas en el indicado proyecto, son las siguientes: ejecución y colocación de toda la carpintería de taller, de la cual no existe nada en la actualidad, reparación general de la instalación eléctrica y de la red de calefacción;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que el servicio que se pretende verificar no tiene otro carácter que el de reparación de daños causados por la guerra;

Considerando que estando en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 (BOLETIN OFICIAL del 31), proceden verificarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que para realizar las obras de que se trata existe crédito en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con la aquiescencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el segundo proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el grupo escolar «San José de Calasanz», de esta capital, por un total de 49.989,01 pesetas, distribuido en la siguiente forma: por ejecución material, 46.195,25; honorarios por formación del proyecto, 1.276,74; honorarios por dirección de las obras 1.501,34; por Aparejador, 900,80, y por premio de Pagaduría, 115,48 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio del corriente año, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Andrés Manjón», de Madrid, sito en la calle de Francos Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente al final de obras de reparación en el Grupo escolar «Andrés Manjón», en esta capital, sito en la calle de Francos Rodríguez;

Resultando que el total de obra está integrada en los apartados A) y B), ascendiendo el presupuesto total a 96.483,18 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto, se concretan: las del apartado a), a albañilería, carpintería de armar, carpintería de taller y vidriería, y las del apartado b), mármoles, pintura, calefacción, electricidad y otros varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que estas obras no tienen otro objeto que el de reparar daños ocasionados por la guerra;

Considerando que estando en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, por Decreto de 22 de octubre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DE ESTADO del 31), pueden verificarse estas obras por el sistema de administración, si bien habrá que recabar la autorización correspondiente del Consejo de Ministros, en virtud de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 21 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 del mismo mes);

Considerando que para realizar estas obras se estima la existencia de crédito en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por la indicada Ley, agrupación dé-

cima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente consta la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente al final de las obras de reparación en el Grupo escolar «Andrés Manjón», en esta capital, por su presupuesto total de 96.483,18 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: por ejecución material, 90.181,76; honorarios por formación del proyecto, 2.108,00; honorarios por dirección de las obras, 2.479,99; por Aparejador, 1.487,99, y por premio de Pagaduría, 225,44 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación total y pintura general en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», sito en la calle del Pacífico número 79, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación total y pintura general del Grupo escolar «Calvo Sotelo», en esta capital, sito en la calle del Pacífico número 79;

Resultando que el total de obras está integrada en los apartados a), b) y c);

Resultando que las obras en total, incluidos los honorarios de formación del proyecto, representan la suma de 119.680,06 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que dadas las incidencias de carácter constructivo que se suelen presentar en esta clase de servicios, conviene sean realizadas, no obstante su subido importe, por el

sistema de administración, si bien habrá que recabar la autorización correspondiente del Consejo de Ministros, en virtud de lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 21 de junio último (BOLETIN OFICIAL del 24 del mismo mes);

Considerando que para realizar estas obras se estima la existencia de crédito en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por la indicada Ley, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», en esta capital, por el total de 119.680,06 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: por ejecución material, 112.507,75 pesetas; honorarios de formación del proyecto, 2.390,79 pesetas; honorarios de dirección de las obras, 2.812,63 pesetas; por Aparejador, 1.687,59 pesetas, y por premio de Pagaduría, 281,25 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se nombra para la cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, al Catedrático de la misma disciplina, con destino provisional en la Universidad de Barcelona, don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplidos los trámites exigidos por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y los determinados en el anuncio de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para la Cátedra de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, al Catedrático de la misma disciplina,

reingresado al servicio activo de la enseñanza y destinado provisionalmente en la Universidad de Barcelona, don Miguel Lasso de la Vega y López de Tejada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media,

ORDEN de 4 de octubre de 1940 por la que se nombra Director de las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Cartagena a don Manuel Cánovas Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Superior del Trabajo de Cartagena, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del libro V y el apartado sexto del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Este Ministerio se ha servido nombrar Director de las Escuelas Elemental y Superior del Trabajo de Cartagena al Profesor numerario de la misma don Manuel Cánovas Hernández. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de octubre de 1940 por la que se declara desierto el Concurso previo de traslado a la cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada para su provisión por Concurso previo de traslado la cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y habiendo obtenido la de la Universidad de Santiago que solicitaba con preferencia, también en concurso previo de traslado, el único aspirante que ha tomado parte en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de octubre de 1940 por la que se rectifica el Tribunal de Oposiciones a la cátedra de Cultura Árabe e Instituciones Musulmanas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación del Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a la cátedra de Cultura Árabe e Instituciones Musulmanas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada (B. O. del 29 de agosto último), entiéndase rectificado, en cuanto a los Vocales propietarios, en la siguiente forma:

D. Cándido A. González Palencia, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Emilio García Gómez, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Francisco Cantera Burgos, Catedrático de la Universidad de Madrid, y don José López Ortiz, Catedrático de Universidad excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1940 por la que se dispone se anuncie a Concurso de traslado la cátedra vacante de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y 5 de septiembre último que la mencionada cátedra se anuncie para su provisión por concurso de traslado, debiendo cumplir los aspirantes los requisitos exigidos en el anuncio correspondiente a este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se dictan normas por que habrá de regirse el Concurso de méritos para proveer una plaza de Auxiliar Sanitario en el Instituto Nacional de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Dirección General se convoca Concurso de méritos para proveer una plaza de Auxiliar Sanitario en el Instituto Nacional de Sanidad, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, a satisfacer del capítulo I, artículo 1.º, grupo 7.º concepto 16 de la Sección 3.ª del Presupuesto vigente.

Las normas que habrán de regir el presente Concurso, serán las siguientes:

Los aspirantes habrán de estar desempeñando en la actualidad plazas de función técnico-auxiliar en la correspondiente plantilla del Instituto Nacional de Sanidad, obtenidas en propiedad; haber obtenido plaza de Auxiliar Sanitario por Concurso-oposición, o, en su defecto, estar en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.

Serán méritos preferentes a valorar por el Tribunal, los siguientes:

Los relacionados con servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional o persecuciones sufridas por su adhesión al mismo.

El ingreso al servicio de la Sanidad Nacional, en virtud de Oposición o Concurso-oposición.

Haber sido depurado, sin imposición de sanción alguna, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dentro de los méritos alegados, el Tribunal juzgador tomará en consideración la antigüedad de los aspirantes en el desempeño de la plaza servida en la actualidad.

El Tribunal Juzgador de este Concurso estará constituido por la Junta técnica del propio Instituto, y, después de estudiar y valorar los méritos aducidos, elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta para provisión de la plaza concursada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en el Registro general de esta Dirección, acompañadas de cuantos documentos estimen necesarios para justificar los requisitos exigidos en las normas anteriores, así como cuantos méritos y servicios deseen alegar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de octubre de 1940.—El Director general, J. A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando la fecha de comienzo de los ejercicios para las Oposiciones a plazas de Directores de Sanatorios y Dispensarios Antituberculosos, y designación del Tribunal que ha de juzgarlas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 24 de julio del año actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 siguiente, se convoca a los señores opositores a plazas de Directores de Sanidad y Dispensarios Antituberculosos para la práctica del primer ejercicio, que dará comienzo el próximo día 4 de noviembre en el lugar y hora que se designará públicamente mediante anuncio expuesto en la tablilla correspondiente de este Centro.

Como normas complementarias de dicha disposición, se hace constar que los opositores actuarán por grupos, con arreglo al orden siguiente:

- 1.º Mutilados de Guerra por la Patria.
- 2.º Ex combatientes.
- 3.º Oficiales Provisionales y de Complemento.
- 4.º Ex cautivos.
- 5.º Huérfanos de víctimas de la guerra y de la persecución marxista; y
- 6.º Grupo libre.

El Tribunal estará integrado en la siguiente forma:

Presidente

Don Fernando Rodríguez Fornos.

Vocales

Don Diego García Alonso, don Andrés Vivanco de Bengoa, don Jesús González y don Alvaro Urgoiti Somavilla, como efectivos. Como suplentes, don José María Cañadas Bueno, que sustituirá a la Presidencia del Tribunal, y don Florencio Merino Zumárraga y don Francisco Tello Valdivieso, que sustituirán a los señores Vocales efectivos.

Actuará como Vocal del Tribunal con voz y voto en los ejercicios del grupo de Mutilados de Guerra por la Patria, el Teniente Coronel Médico don Ricardo Murillo Ubeda, designado por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Establecido por la Orden a que se viene haciendo referencia que cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, la calificación de éstos se obtendrá hallando la media aritmética de los puntos adjudicados por la totalidad de los señores Vocales.

Los ejercicios serán eliminatorios para todo opositor que no obtenga el mínimo de puntuación señalado en la Orden aludida.

Lo que se publica para conocimiento

de los señores opositores y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1940.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, José A. Palanca.

Convocatoria para que los señores Médicos ingresados por oposición como Ayudantes y Residentes de Dispensarios y Sanatorios Antituberculosos, presenten las documentaciones, necesarias para su pase a la categoría de Directores, de conformidad con el acuerdo del Patronato, de fecha 17 de abril último.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en su sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 17 de abril del año actual, acordó, con objeto de poder disponer con la máxima libertad las oposiciones para la provisión de plazas vacantes de Dispensarios y Sanatorios, conceder a los actuales Ayudantes y Residentes que hubieren ingresado mediante ejercicios de oposición, los mismos derechos que a los que han ingresado como Directores, pasando automáticamente, por el orden de su ingreso, a la escala o plantilla de Directores; por lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo, se convoca a los señores Médicos que reúnan las condiciones anteriores para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha, formulen la correspondiente solicitud instando acogerse a los beneficios que se les otorgan y acompañando a la misma:

1.º Testimonio notarial o copia certificada por el respectivo Jefe provincial de Sanidad, del nombramiento que obtuvieran a raíz de las oposiciones que celebraron y por virtud de las cuales fueron designados para el cargo que en la actualidad desempeñen, incluyendo todas las diligencias figuradas en el nombramiento.

2.º Certificación comprensiva de los años de servicios que llevan prestados desde la fecha de la posesión hasta el momento actual, librada por el Jefe del Centro donde presten su función y con referencia a los datos obrantes en el mismo; y

3.º Testimonio notarial del título administrativo o copia certificada del mismo, expedida por el Jefe provincial de Sanidad o por el del Centro o dependencia donde el solicitante esté destinado, con todas las diligencias figuradas en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, José A. Palanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando Concurso-oposición para cubrir las plazas de Jefes de las Secciones de Fisiocotecnía, Contratación y Patología, vacantes en el Instituto de Biología Animal.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 29 de agosto próximo pasado (B. O. DEL ESTADO del 31), esta Dirección General convoca a concurso-oposición entre Veterinarios para cubrir las tres plazas vacantes de Jefes de las Secciones de Fisiocotecnía, Contratación y Patología del Instituto de Biología Animal, dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas cada una, y, al efecto se dispone:

Primero.—Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes presenten en esta Dirección General (Sección primera), en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia solicitando tomar parte en el mismo, justificando documentalmente los siguientes extremos:

Ser Veterinario

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse actualmente cumpliendo sanción del Estado

Certificación negativa del Registro de Penales.

Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

Certificado de adhesión al régimen, expedido por autoridad oficial.

Abonar la cantidad de 125 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Certificado oficial de ser Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc. (Ley de 25 de agosto de 1939).

Segundo.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se remitirán al Presidente del Tribunal, relacionadas por orden de presentación, las solicitudes recibidas con los documentos que a cada una se hayan acompañado.

El Presidente podrá conceder un plazo prudencial para subsanar defectos que se hubieran observado al examina. La documentación correspondiente, transcurrido el cual, se formará la lista de los aspirantes definitivamente admitidos que se publicará con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la vez que la fecha, hora y local en que haya de verificarse el sorteo público para determinar el orden en que han de actuar durante la celebración de los ejercicios.

Tercero.—Los aspirantes que no con-

curran en el día y hora para que hayan sido citados para actuar, quedarán excluidos de la oposición.

El día del sorteo y a la terminación del mismo, los opositores entregarán al Tribunal un trabajo original de investigación, relación jurada de sus méritos y cuantos documentos estimen convenientes para acreditar su especialización.

La no presentación del trabajo original de investigación, será causa suficiente para la eliminación del opositante.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todas las sesiones que serán suscritas por todos los miembros del mismo y custodiará los documentos de la oposición.

Cuarto.—El concurso-oposición consistirá en una apreciación de méritos, regulada por un baremo previamente establecido por el Tribunal y constará de tres ejercicios: el primero, escrito; el segundo, oral, y el tercero, práctico.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de cinco horas y consistirá en la redacción de una Memoria sobre el tema que previamente determine el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral en un plazo mínimo de treinta minutos y máximo de una hora, de un tema sacado a sorteo, del programa que el Tribunal confecciona.

El tercer ejercicio será la resolución de un problema práctico determinado por el Tribunal.

En este tercer ejercicio el Tribunal entregará a los opositores los antecedentes que crea oportunos y éstos podrán solicitar los manuales técnicos que deseen utilizar.

Quinto.—El Tribunal podrá acordar un cuarto ejercicio de controversia acerca de uno de los temas que hubiera sido desarrollado en el segundo ejercicio, cuando lo solicite alguno de los opositores, siendo potestativo en los demás concurrir o no al mismo, pero obligatorio para el que lo desarrolló.

Este ejercicio de controversia será oral y en su desarrollo no podrá invertirse cada opositor más de treinta minutos.

Sexto.—Las normas para la actuación y desarrollo de los ejercicios serán las corrientes para esta clase de oposiciones.

Séptimo.—Las calificaciones por el Tribunal se harán al final de cada ejercicio y por el sistema de los puntos. Cada miembro podrá conceder hasta diez puntos y será preciso que el opositor obtenga en cada ejercicio un minimum de 25 puntos; si no los obtuviera será eliminado.

Octavo.—Al terminar el último ejercicio, el Tribunal sumará los puntos

obtenidos por cada opositante en cada uno de los ejercicios, al que se añadirá el total de los obtenidos en los méritos por la aplicación del baremo; resultado que se hará público.

El Tribunal elevará a la Superioridad propuesta unipersonal con el opositante que obtuviera la más elevada puntuación.

Noveno.—A los efectos de la aplicación a los aspirantes de la Ley de 25 de agosto de 1939, según determina el Decreto de 12 de julio último para cubrir estas plazas vacantes, el Tribunal procederá, una vez constituido, de la siguiente forma:

Si hubiere aspirantes calificados como Caballeros Mutilados, celebrará las oposiciones convocando a éstos únicamente.

Si no hubiera sido cubierta la plaza por este grupo o no la hubiera solicitado ningún Caballero Mutilado, se procederá en la misma forma para el de ex combatientes y así sucesivamente hasta llegar al grupo libre.

A dichos efectos el abono de las 125 pesetas que determina el artículo primero será condicionado a que el solicitante sea o no convocado al concurso-oposición.

Décimo.—Los Tribunales quedarán constituidos en la siguiente forma:

Para las tres plazas:

Presidente: El Inspector General Jefe del Cuerpo Nacional Veterinario.
Secretario: El Jefe de la Sección primera de esta Dirección, Inspector del Cuerpo Nacional Veterinario.

Vocales.—Para la plaza de Fisiozootecnia:

1.º El Director del Instituto de Biología Animal.
2.º El Jefe de la Sección Veterinaria de la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

3.º El Jefe de la Subsección primera de la Sección cuarta de esta Dirección General.

Para la plaza de Contrastación:

1.º El Director del Instituto de Biología Animal.
2.º El Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

3.º El Jefe de la Subsección segunda de la Sección cuarta de esta Dirección General.

Para la plaza de Patología:

1.º El Director del Instituto de Biología Animal.
2.º El Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

3.º El Inspector general Veterinario, Jefe de Epizootias de la Sección tercera.

El Presidente podrá sustituir cualquier miembro del Tribunal que por enfermedad u otra causa no pudiese actuar.

Undécimo.—Los Tribunales nombrados se reunirán en el plazo máximo

de ocho días y redactarán los programas de los ejercicios a que se hace referencia, entregándolos al Presidente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al mismo tiempo que la lista de los opositores admitidos, el señalamiento de fecha, hora y local en que han de dar comienzo los ejercicios del concurso-oposición.

Duodécimo.—El resultado de la oposición se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Director general, P. D., Santos Arán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Relación de Obras aprobadas por la Comisión Dictaminadora de Libros de Texto para la Segunda Enseñanza.

Autor: Juan Tamayo y Rubio.—Título: «Lengua Española», curso 1.º

Autor: Rafael Lapesa Meigar.—Título: «Formación e Historia de la Lengua Española».

Ernesto Giménez Caballero.—Título: «Lengua y Literatura de España y su Imperio». Año 1940.—Precio rústica: 16 pesetas.

Autor: Juan Hurtado y Gómez de La Serna y Angel González Palencia.—Título: «Antología de la Literatura Española». Año 1940.—Precio rústica: 17 pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: «Teoría e Historia Literaria», 4.º curso.—Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: José Rogerio Sánchez.—Título: «Historia General de la Literatura», 7.ª edición.—Precio encuadernado, 11 pesetas.

Narciso Alonso Cortés.—Título: «Lengua Española», 3.º y 4.º curso.

Narciso Alonso Cortés.—Título: «Antología poética y prácticas de literatura».

Autor: Alvarez de Linera Grund.—Título: «Teoría de la Ciencia y de la Filosofía». Año 1940.—Precio rústica: 6 pesetas.

Autor: Enrique Millán.—Título: «Lecturas post escolares». Tomo I.

Enrique Millán.—Título: «El Razonamiento Lógico». Tomo II.

Enrique Millán.—Título: «La Crítica y la Metodología».

Autor: F. del Valle.—Título: «Lecturas francesas». Tomos I y II.

Autor: F. del Valle.—Título: «Primero y segundo curso de francés».

Autor: Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: «Síntesis de Historia de España». Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: «Historia Universal», curso 3.º. Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: «Historia Universal», curso 4.º. Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Autor: Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: «Historia y Geografía», «Narraciones y Lecturas». Año 1940.—Precio rústica 11 pesetas.

Autor: Rafael Montilla y Benitez.—Título: «Nociones de Geografía e Historia de España», curso 1.º. Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: Rafael Montilla y Benitez.—Título: «Nociones de Geografía e Historia de España». Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: Luis Cemborain Sagarria.—Título: «Geografía e Historia», 2.º curso.

Pedro Rodríguez Echaniz.—Título: «Gramática Inglesa». Año 1939.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: Jesús Guzmán Martínez.—Título: «Método de Lengua Francesa». Año 1940.—Precio rústica: 10,50 pesetas.

Autor: José Guzmán Renshaw.—Título: «Método de Lengua Inglesa». Año 1940.—Precio rústica: 15 pesetas.

Autor: Ramón Ruiz R. M.—Título: «Ciencias Cosmológicas», curso primero.

Autor: E. Alvarez López.—Título: «Elementos de Anatomía y Fisiología con Nociones de Higiene». Año 1935.—Precio rústica: 7 pesetas.

Justo Ruiz de Azua.—Título: «Biología». Año 1940.—Precio rústica: 16 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Logaritmos vulgares». Año 1932.—Precio encuadernado: 7 pesetas.

Juan Ras.—Título: «Aritmética I». Precio encuadernado: 7 pesetas.

Juan Ras.—Título: «Aritmética II». Precio encuadernado: 7 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Aritmética II».—Precio encuadernado: 5 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Geometría I».—Precio encuadernado: 7 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Geometría II».—Precio encuadernado: 6 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Álgebra I».—Precio encuadernado: 6 pesetas.

Autor: Juan Ras.—Título: «Álgebra II».—Precio encuadernado: 7 pesetas.

Autor: Rosario Fuentes.—Título: «Antología de la Literatura Francesa».

Autor: Francisco Giammattei.—Título: «Gramática y Método completo para aprender la Lengua italiana».

Autor: Francisco de B. Moll.—Título: «Tercer Curso de Italiano».

Autor: Francisco de B. Moll.—Título: «Gramática Italiana».

Autor: Ignacio González Cobos.—

Título: «Gramática de la Lengua Inglesa». Libro I.

Autor: Guillermo Perrin.—Título: «Método práctico gramatical de la Lengua Inglesa».

Autor: T. Carreras Soto.—Título: «Dibujo geométrico acotado».

Autor: Salvador Salinas Bellver.—Título: «Atlas de Geografía Universal».

Autor: José Luis Assian Peña.—Título: «Geografía general e Historia de España», curso 1.º. Año 1940.—Precio encuadernado: 15 pesetas.

Autor: J. de la Puente.—Título: «Ciencias físico-químicas», 5.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 16 pesetas.

Autor: Ramón Ruiz Martínez.—Título: «Ciencias cosmológicas», 2.º curso y 3.º curso.

Autor: Luis Muñoz Cobos.—Título: «Apuntes sobre Ciencias Naturales», curso 1.º.

Autor: E. Alvarez López y A. Mingarro.—Título: «Elementos de Ciencias de la Naturaleza», curso 1.º. Año 1940.—Precio rústica: 8 pesetas.

E. Alvarez López y A. Mingarro.—Título: «Elementos de Ciencias de la Naturaleza», 2.º curso.—Precio rústica: 9 pesetas.

Autor: E. Gómez y L. Portuondo.—Título: «Física y Química», 4.º curso. Precio rústica: 11 pesetas.

Autor: Antonio Bermejo de la Rica.—Título: «Nociones de Historia Universal», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Autor: Antonio Bermejo de la Rica.—Título: «Nociones de Geografía general e Historia de España», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: Antonio Bermejo de la Rica.—Título: «Elementos de Geografía descriptiva», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Autor: Justiniano García Prado.—Título: «Curso de Historia», para el año 1.º y para el 2.º

Autor: Feliciano Cereceda.—Título: «Historia del Imperio».

Autor: L. Ambruzzi.—Título: «Flora d'Italia».—Precio rústica: 10 pesetas.

Por la autoridad eclesiástica ha sido aprobada la obra «La Moral Católica», de don Luciano López y García Jove.

Precios de Obras ya aprobadas

Autor: Alejandro Díez Blanco.—Título: «Psicología y Lógica». Año 1940. Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: Florencio Bustinza Lachiondo y Fernando Mascaró Carrillo.—Título: «Elementos de Ciencias físico-naturales», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 10,50 pesetas.

Autor: Lenigno Baratech Montes y José María Royo Villanova.—Título: «Matemáticas», 7.º curso. 1.ª y 2.ª par-

te. Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: Santiago Ferré Amorós.—Título: «Matemáticas», curso 1.º Año 1940.—Precio encuadernado: 9 pesetas.

Autor: Santiago Ferré Amorós.—Título: «Matemáticas», 6.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Santiago Ferré Amorós.—Título: «Matemáticas», 7.º curso. Año 1940.—Precio encuadernado: 10 pesetas.

Autor: Juan Saco Maureso.—Título: «Gramática latina». Año 1939.—Precio encuadernado: 11,50 pesetas. Rústica: 10 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Geología», 6.º curso. Año 1940.—Precio encuadernado: 14 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Principios de Técnica agrícola, industrial y económica», 1.ª parte, 6.º curso. Año 1940.—Precio encuadernado, 14 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Biología», 7.º curso. Año 1940.—Precio encuadernado: 14 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Técnica agrícola, industrial y económica», 2.ª parte, 7.º curso. Año 1940.—Precio encuadernado: 12 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azua.—Título: «Geología». Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azua.—Título: «Ciencias cosmológicas», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Autor: Basilio Lain García.—Título: «Gramática latina», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: Basilio Lain García.—Título: «Gramática latina», 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 8,50 pesetas.

Autor: Basilio Lain García.—Título: «Gramática Española y Lecturas», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 7,50 pesetas.

Autor: Basilio Lain García.—Título: «Gramática Española y Lecturas», 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 8,50 pesetas.

Autor: Vicente Serrano Fuente.—Título: «Resumen de Historia de España desde 1492 hasta 1936». Año 1940. Precio rústica: 13 pesetas.

Autor: Enrique Barrigón González.—Título: «Gramática de la Lengua latina», parte 1.ª Año 1940.—Precio rústica: 7,50 pesetas.

Autor: Enrique Barrigón González.—Título: «Gramática de la Lengua latina», parte 2.ª Año 1940.—Precio rústica: 7,50 pesetas.

Autor: Enrique Barrigón González.—Título: «Gramática de la Lengua latina», parte 1.ª. Año 1940.—Precio rústica: 7,50 pesetas.

Autor: Enrique Barrigón González. Título: «Ejercicios de traducción latina», parte 1.ª Año 1940.—Precio rústica: 7,50 pesetas.

Autor: Narciso Alonso Cortés.—Título: «Lengua Española». Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: «Matemáticas», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 7 pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: «Matemáticas», 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: «Matemáticas», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: José Oñate Guillén.—Título: «Matemáticas», 6.º curso. Libro I y II: «Los números reales y Trigonometría y números complejos». Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: Román Fernández Lomana. Título: «Complementos de Química». Año 1940.—Precio rústica: 15 pesetas.

Autor: Manuel Socorro. — Título: «Manual de Lengua latina», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: Manuel Socorro. — Título: «Manual de Lengua latina», 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

A. Fantucci y M. Ballesteros.—Título: «Gramática italiana», 1.º y 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Autor: Jaime Oliver Asín.—Título: «Historia de la Lengua española», 6.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 14 pesetas.

Autor: Julio Cenzano.—Título: «Matemáticas intuitivas I». Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: José Ramón Castro.—Título: «Geografía e Historia», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 10 pesetas.

Autor: José Ramón Castro.—Título: «Geografía e Historia», 2.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 11 pesetas.

Autor: José Ramón Castro.—Título: «Geografía e Historia», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: José Ramón Castro.—Título: «Geografía e Historia», 5.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Elementos de Ciencias de la Naturaleza», curso 1.º.—Precio 9 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Elementos de Ciencias de la Naturaleza», 2.º curso.—Precio 11 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Elementos de Ciencias de la Naturaleza», curso 3.º.—Precio: 10 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: «Elementos de Historia Natural». 5.º curso.—Precio: 16 pesetas.

Autor: Ignacio Errandonea.—Título: «Gramática latina». Año 1940.—Precio encuadernado: 13 pesetas. Rústica: 11,50 pesetas.

Autor: Antonio Bermejo de la Roca.—Título: «Historia y Geografía», 5.º curso. Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado Fernández.—Título: «Geología», Año 1940.—Precio rústica: 16 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado Fernández.—Título: «Biología». Año 1940.—Precio rústica: 16 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado Fernández.—Título: «Ciencias cosmológicas», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: «Matemáticas», curso 1.º, 1.ª parte. «Aritmética», 2.ª parte. «Geometría». Año 1940.—Precio rústica: 12 pesetas.

Autor: Benigno Baratech Montes.—Título: «Matemáticas», curso 3.º Año 1940.—Precio rústica: 6 pesetas.

Autor: Enrique Barrigón González. Título: «Ejercicios de traducción latina», parte 2.ª Año 1940.—Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: Angel Monreal Pagola.—Título: «Método teórico práctico de Lengua francesa», curso 1.º Año 1940.—Precio rústica: 8 pesetas.

Autor: Enrique Vidal.—Título: «Matemáticas para 7.º curso», 1.ª y 2.ª parte. «Nociones de Cálculo Infinitesimal y de Geometría Analítica». Año 1940.—Precio rústica: 9 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Secretario, M. Bordonau.—V.º B.º, el Presidente, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando a Concurso de traslado la cátedra vacante de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de Concurso de traslado la cátedra de Acústica y Óptica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días

naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Director General, José Pemartín.

Declarando admitido a don Ramón Portillo Moya-Angeler, opositor a la cátedra de Técnica física aplicada a la Farmacia, con sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las Oposiciones a la cátedra de Técnica física aplicada a la Farmacia, con sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de Madrid, no ha sufrido variación.

2.º Que por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declara admitido definitivamente a don Ramón Portillo Moya-Angeler; y

3.º Que con esta misma fecha se remite al señor Presidente del aludido Tribunal el expediente de estas oposiciones, en cumplimiento de la Orden de 14 de septiembre último.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Director general, José Pemartín.